



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 429 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 28 NOV. 2018

VISTOS;

Informe N°738-2018-GRA/GG-OREI-DDCC, Informe N°175-2018-GRA/GG-OREI-DDCC-EEP-CCTH, Carta N°015-2018-SUPERVISIÓN-CONSORCIOEDDY/JS-RL, Oficio N°1420-2018-GRA-GG/OREI, Informe N°641-2018-GRA/GG-OREI-DDCC, Informe N°149-2018-GRA/GG-OREI-DDCC-EEP-CCTH, Carta N°399-2015-GRA/GG-OREI, Carta N°010-2015-SUPERVISIÓN-CONSORCIOEDDY/JS-RL, Informe de Ampliación de Plazo N°012-2015/SUPERVISIÓN-CONSORCIOEDDY, Carta N°258-2015-GRA/GG-OREI, Carta N°008-2015-SUPERVISIÓN-CONSORCIOEDDY/JS-RL, Informe de Ampliación de Plazo N°011-2015/SUPERVISIÓN-CONSORCIOEDDY, Carta N°228-2015-GRA/GG-OREI, Carta N°125-2015-GRA/GG-OREI, Oficio N°459-2015-GRA/GG-OREI, Carta N°005-2015-SUPERVISIÓN-CONSORCIOEDDY/JS-RL, Informe de Ampliación de Plazo N°010-2015/SUPERVISIÓN-CONSORCIO EDDY, Contrato N°946-2012, sobre aprobación de ampliación de plazo, a 49 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y el Consorcio Hospital Puquio suscribieron el Contrato N°946-2012 derivado del Concurso Público N°006-2012-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) para la Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Felipe Huamán Poma de Ayala, Segundo Nivel de Atención-Puquio-Lucanas-Ayacucho;

Que, mediante Oficio N°1420-2018-GRA-GG/OREI de fecha 19 de septiembre del 2018, la Oficina Regional de Estudios e Investigación, solicita la aprobación de ampliación de plazo Nros. 10, 11 y 12 del Contrato N°946-2012-GRA-SEDECENTRAL, el que se requiere para proceder con el cuarto pago de la Empresa CONSORCIO HOSPITAL PUQUIO, por concepto de Elaboración del Estudio a Nivel



de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Felipe Huamán Poma de Ayala, Segundo Nivel de Atención, Puquio-Lucanas-Ayacucho" - SNIP 259166;

Que , mediante Carta N°005-2015-SUPERVISIÓN-CONSORCIOEDDY/JS-RL, se remite el Informe de Ampliación de Plazo N°010-2015/SUPERVISIÓN-CONSORCIOEDDY de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por el representante legal del Consorcio Eddy y el jefe de supervisión, en el que informan que mediante Carta N° C-20-HFHPA-2014 de fecha 02 de marzo de 2015 el representante legal del Consorcio Hospital Puquio, solicita una ampliación de plazo N°10 por 79 días calendarios para la presentación del Informe N°06 al Gobierno Regional de Ayacucho, a través del área de trámite documentario según Expediente N°004747 para la atención de la Dirección de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, el mismo que se derivó al Supervisor de Estudio con fecha 12 de marzo del 2015 mediante Carta N°96-2015-GRA/GG-OREI, es decir a los 08 días hábiles después de presentada la solicitud del consultor, en tal sentido, según los hechos de los intervinientes y considerando el tracto administrativo de las contrataciones públicas, el plazo otorgado a la Entidad para que resuelva es de 10 días hábiles; recomendando remitir el expediente de solicitud, sustento y cuantificación de la ampliación de plazo, a la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y aprobación vía acto resolutivo de aprobación automática ante la demora de la Entidad en resolver la ampliación de plazo N°10, siendo así que mediante Carta N°125-2015-GRA/GG-OREI la Oficina Regional de Estudios e Investigación comunica la aprobación de la Ampliación de plazo N°10 al Consorcio Hospitales Puquio;

Que, mediante Carta N°228-2015-GRA/GG-OREI de fecha 26 de mayo del 2015 el Director de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, eleva la solicitud de ampliación de plazo N°11 al Consorcio Eddy a fin de que cumpla con evaluar y emitir opinión en calidad de supervisor externo; con Carta N°008-2015-SUPERVISIÓN-CONSORCIOEDDY/JS-RL se remite el Informe de Ampliación de Plazo N°011-2015/SUPERVISIÓN-CONSORCIOEDDY de fecha 04 de Junio de 2015 suscrito por el representante legal del Consorcio Eddy y el jefe de supervisión, en el que informan que mediante Carta N°C-07-HFHPA-2015 de fecha 20 de mayo del 2015, el representante legal de la empresa consultora Consorcio Hospital Puquio presentó la solicitud y sustento de la Ampliación de Plazo N°11 por 69 días calendarios para la presentación del Informe N°06 al Gobierno Regional de Ayacucho, a través del área de trámite documentario según Expediente N°011871, para la atención de la Dirección de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, la misma que se derivó al supervisor del estudio el 26 de mayo de 2015 mediante Carta N°228-2015-GRA/GG-OREI; que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N°184-2008-EF aprobada mediante Decreto Legislativo N°1017, las ampliaciones de plazo proceden únicamente por causas no imputables al contratista, así mismo el citado artículo ha previsto como causales de ampliación de plazo: i) la aprobación de un adicional que afecte el plazo de ejecución del contrato; ii) los retrasos o paralizaciones no imputables al contratista; iii) los atrasos o paralizaciones imputables a la Entidad; y iv) el caso fortuito o fuerza mayor; por lo que recomiendan remitir el expediente de solicitud, sustento y cuantificación de la ampliación de plazo, a la Sede Central del Gobierno



Regional de Ayacucho para su conocimiento y aprobación vía acto resolutivo, siendo la causal más relevante la falta de entrega de terreno por parte de la entidad con los documentos técnico legales de titularidad del predio; siendo así que mediante Carta N°258-2015-GRA/GG-OREI la Oficina Regional de Estudios e Investigación comunica la aprobación de la Ampliación de plazo N°11 al Consorcio Hospitales Puquio;

Que, mediante Carta N°010-2015-SUPERVISIÓN-CONSORCIOEDDY/JS-RL se remite el Informe de Ampliación de Plazo N°012-2015/SUPERVISIÓN-CONSORCIOEDDY de fecha 28 de Agosto de 2015, suscrito por el representante legal del Consorcio Eddy y el jefe de supervisión, en el que informan que con fecha 30 de julio de 2015 mediante Carta N°C-10-HFHPA-2015 el representante legal del Consorcio Hospital Puquio solicita la Ampliación de Plazo N°12 por 69 días calendarios para la presentación del Informe N°06 al Gobierno Regional de Ayacucho a través del trámite documentario según Expediente N°017406, para la atención de la Dirección de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, la misma que se derivó al Supervisor del Estudio el 04 de agosto de 2015] mediante Carta N°009-2015-SUPERVISIÓNCONSORCIOEDDY/JS-RL de fecha 10 de agosto de 2015: por lo que recomiendan remitir el expediente de solicitud, sustento y cuantificación de la ampliación de plazo a la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y aprobación vía acto resolutivo, siendo la causal más relevante la falta de entrega de terreno por parte de la entidad con los documentos técnico legales de titularidad del predio; siendo así que mediante Carta N°399-2015-GRA/GG-OREI la Oficina Regional de Estudios e Investigación comunica la aprobación de la Ampliación de plazo N°12 al Consorcio Hospitales Puquio;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. N°138-2012-EF, dispone que: procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado, 2) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, 3) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad; y 4) Por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, conforme la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, que establece en su Artículo Segundo Delegar a la Gerencia General Regional las siguientes facultades: numeral 3.- Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo, en concordancia a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Ampliaciones de Plazo N°10, 11 y 12 por un periodo de 217 días calendario para la presentación del informe N°06 del Contrato



N°946-2012-GRA-SEDECENTRAL, derivado del proceso de selección por Concurso Público N°006-2012-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria), para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión Pública: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Felipe Huamán Poma de Ayala, Segundo Nivel de Atención-Puquio-Lucanas-Ayacucho";

ARTÍCULO SEGUNDO: INSERTAR, la presente Resolución en el Expediente del Concurso Público N°006-2012-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria);



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copias fedatadas de los actuados a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional de Ayacucho para que en ejercicio de sus atribuciones, determine y atribuya responsabilidades contra los servidores y funcionarios que presuntamente incumplieron con tramitar oportunamente la solicitud de ampliación de plazo solicitado por el Contratista, en perjuicio del Gobierno Regional de Ayacucho;



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Consultor, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, y a la Oficina Regional de Estudios e Investigación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Uc. Adm. EFRAN PILZACA ESQUIVEL
GERENTE